

nes contenidas en el Plan Amplio y Multidisciplinario de actividades futuras en materia de fiscalización del uso indebido de drogas, así como a los mandatos y recomendaciones del Programa Mundial de Acción;

12. *Pide* que los créditos con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas consignados actualmente a la secretaría de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y a la División de Estupefacientes se reasignen al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, de conformidad con el Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación, e invita al Secretario General a que asegure que se asignen al Programa suficientes recursos financieros y de otra índole para que pueda desempeñar de modo eficaz sus funciones;

13. *Decide* que una vez establecido el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, el programa operacional y los gastos de apoyo conexos, que se financian actualmente mediante contribuciones voluntarias, sigan financiándose con esas contribuciones;

14. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones sobre las medidas adoptadas para aplicar la presente resolución.

71a. sesión plenaria
21 de diciembre de 1990

45/180. Acontecimientos relativos a las actividades del Centro de Derechos Humanos de la Secretaría

La Asamblea General,

Recordando su resolución 44/135, de 15 de diciembre de 1989,

Teniendo en cuenta las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos 1989/46³¹³ y 1990/25, de 27 de febrero de 1990³, así como la resolución 1990/47 del Consejo Económico y Social, de 25 de mayo de 1990,

Considerando que la promoción del respeto universal y la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales es uno de los fines básicos de las Naciones Unidas de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y una cuestión de máxima importancia para la Organización,

Reconociendo que el volumen de trabajo del Centro de Derechos Humanos de la Secretaría ha aumentado rápidamente en los últimos años, mientras que los recursos no se han incrementado al mismo ritmo que las responsabilidades³¹¹,

Observando que la difícil situación financiera durante el bienio 1990-1991 ha creado considerables obstáculos

para la aplicación de los distintos procedimientos y mecanismos, ha influido negativamente en los servicios prestados por la Secretaría a los órganos interesados que se ocupan de los derechos humanos y ha dado lugar al deterioro de la calidad y la precisión de los informes,

Habiendo examinado el informe del Secretario General³¹² y observando que, a pesar de que se ha reconocido que en los últimos años han aumentado rápidamente las responsabilidades del Centro de Derechos Humanos, la única propuesta específica que se hace en el informe como solución provisional que se aplicaría en 1991 a los problemas planteados por la situación de los recursos del Centro, según se pidió en la resolución 1990/47 del Consejo Económico y Social, es la referencia a las donaciones voluntarias,

1. *Pide* al Secretario General que tome medidas rápidamente para responder a las necesidades del Centro de Derechos Humanos de la Secretaría y que formule nuevas propuestas específicas como soluciones provisionales a esos problemas durante el bienio en curso, en particular indicando los recursos humanos necesarios para que el Centro cumpla debidamente sus funciones, junto con una exposición de las consecuencias administrativas y presupuestarias conexas, y las presente a la Asamblea General, a más tardar el 10 de diciembre de 1990, para que se pueda finalizar el proceso presupuestario antes de que acabe el período de sesiones en curso³¹³;

2. *Pide también* al Secretario General que, de conformidad con su compromiso³¹⁴, incluya en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993 propuestas de programas y recursos para las soluciones a largo plazo de los problemas planteados por la situación en el Centro de Derechos Humanos que respondan a las necesidades del Centro, que sean proporcionadas con su volumen de trabajo y que tengan también en cuenta la necesidad de responder a las solicitudes de servicios de asesoramiento y asistencia técnica presentadas principalmente por países en desarrollo y las propuestas contenidas en el informe del Grupo de Trabajo sobre Informatización³¹⁵ y el estudio llevado a cabo por un experto independiente³¹⁶, relativo a la aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos;

3. *Pide además* al Secretario General que remita un informe provisional sobre la aplicación de la presente resolución a la Comisión de Derechos Humanos en su 47º período de sesiones y un informe final a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones en relación con el tema titulado "Informe del Consejo Económico y Social".

71a. sesión plenaria
21 de diciembre de 1990

³¹¹ Véase E/1990/50.

³¹² A/45/80.

³¹³ Véase A/C.5/45/66.

³¹⁴ Véase E/1990/50, párr. 59.

³¹⁵ Véase E/CN.4/1990/39 y Corr.1, anexo.

³¹⁶ Véase A/44/668, anexo.